



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo 59 determina que:

“La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socioambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar.

Mediante unidad de conducción, el Estado Provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud. Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica.

La ley organiza consejos hospitalarios con participación de la comunidad.

Los medicamentos son considerados como bien social básico y fundamental. La autoridad pública implementa un vademécum y las medidas que aseguren su acceso a todos los habitantes.”

El hospital “Dr. Osvaldo Pablo Bianchi” de Sierra Grande, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro es una institución que atiende una ciudad de más de doce mil habitantes, sumado a los habitantes de los parajes cercanos como Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Sierra Pailemán y Arroyo Los Berros. Su infraestructura y la atención de las distintas especialidades no se corresponden con los requerimientos sanitarios del número de habitantes que totalizan los asentamientos mencionados

Del mismo modo, el incremento de la actividad turística en el Balneario Playas Doradas que trae como consecuencia, el arribo masivo de turistas en la alta temporada veraniega y, por ende, una mayor demanda de los servicios que presta el Hospital en cuestión, reflejan con



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mayor vigor las deficiencias edilicias y operativas que presenta la institución.

Distintos sectores de la comunidad se han manifestado en procura que el Hospital Dr. Osvaldo Pablo Bianchi reúna las condiciones básicas que el sistema de salud pública debe tener, en beneficio de los habitantes del lugar.

Como principales reclamos plantearon recuperar la sala de terapia intensiva y la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento. Así mismo, expusieron la falta de atención de profesionales especializados como médicos de cirugía, anestesistas, ginecólogos, terapistas y oftalmólogos. Además manifestaron la necesidad de que se instrumenten los mecanismos necesarios para asegurar una residencia mínima, en la ciudad, de los profesionales contratados para evitar que se marchen en el corto plazo. Sin embargo el denominador común de todos los reclamos, ponía acento en las precarias condiciones edilicias que presenta el nosocomio.

Entendemos que es de vital importancia dar respuestas a estas demandas, brindando a los habitantes de la región mencionada, un servicio público de salud que no ponga en riesgo su vida si requieren del mismo.

Por ello;

Autor: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se incluya en el proyecto de Presupuesto del año 2022, la partida presupuestaria necesaria para llevar adelante la reparación y ampliación del edificio del Hospital "Dr. Osvaldo Pablo Bianchi" de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.